

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
SAN JUAN, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA 2014- 017

PARA EXTENDER LA VIGENCIA DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA 2014-07

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se rige por el Plan de Reorganización Número 4 de 29 de julio de 2010, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010".

POR CUANTO: La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) es la agencia del Departamento de Agricultura responsable de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolsos de pagos del salario suplementario a los agricultores y para llevar a cabo cualesquiera otras actividades y acciones relacionadas o de naturaleza similar que propendan al fomento de la agricultura. También, tendrá como propósito proveer toda clase de servicios, con o sin subsidios económicos, para promover el desarrollo de las empresas agropecuarias y de la agricultura en general.

POR CUANTO: Las leyes antes descritas le otorgan amplios poderes y facultades a la Secretaria de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura.

POR CUANTO: El 10 de abril de 2014, la Secretaria de Agricultura, Honorable Myrna Comas Pagán, firmó la Orden Administrativa 2014-007 para establecer un Programa de certificación de los efectos de la sequía en la empresa de ganado vacuno y pequeños rumiantes en varios municipios de Puerto Rico.

mcp

POR CUANTO: La Orden Administrativa 2014-2007 autoriza a la ADEA a establecer un Programa de mitigación de sequía a las empresas de ganado vacuno y pequeños rumiantes para varios municipios afectados.

POR CUANTO: Las condiciones de falta de precipitación fluvial que propiciaron el establecimiento de Programa de Mitigación de Sequía en el mes de abril de 2014, continúan existiendo en los meses de mayo y junio de 2014.

POR CUANTO: En los municipios afectados el costo de proveer alimentación para sostener los animales en estas zonas ha aumentado considerablemente para los ganaderos.

POR TANTO: Yo, **Myrna Comas Pagán**, Secretaria del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en virtud de la facultad que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispongo:

PRIMERO: Extender hasta el 31 de julio de 2014 el Programa de ayuda a los ganaderos para mitigar los efectos de la Sequía en la empresa de ganado vacuno y pequeños rumiantes.

SEGUNDO: Para este período de incentivo se incluirá los siguientes municipios: Aibonito, Aguas Buenas, Arroyo, Barranquitas, Bayamón, Cabo Rojo, Cayey, Ciales, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guánica, Guayama, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Morovis, Naranjito, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Salinas, Santa Isabel, Villalba, Yauco y Orocovis.

TERCERO: Se utilizarán \$80,000.00 en fondos no utilizados del Programa de Sequía autorizados por la Orden Administrativa 2014-007 y \$90,000.00 de fondos sobrantes del Programa de Implantación de Embriones de Alto Nivel Genético autorizados por la Orden Administrativa 2014-005, para un total de \$170,000.00.

hcf

CUARTO: Los requisitos de elegibilidad, ayudas a ofrecer y procedimiento de pago serán los mismos establecidos en la Orden Administrativa 2014-007.

QUINTO: Para esta ayuda se aceptarán solicitudes hasta el 31 de julio de 2014. Se identificará como Programa Sequia II del año 2014.

SEXTO: Notifíquese a las Regiones Agrícolas correspondientes para su divulgación e inicio de procedimientos.

PARA QUE ASI CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de junio de 2014.



MYRNA COMAS PAGÁN
SECRETARIA DE AGRICULTURA